

## Protocolo sobre aspectos jurídicos y documentación legal

### 1. Aclaraciones iniciales

#### 1.1. Sobre el régimen jurídico de la Fundación Itaka-Escolapios

- La Fundación Itaka-Escolapios es una entidad constituida el 9 de marzo de 2001 en Bilbao, donde cuenta con su domicilio social y fiscal.
- Desde el 14 de septiembre de 2012 (y previa modificación de los Estatutos), la Fundación Itaka-Escolapios tiene ámbito estatal. Por tanto rinde cuentas a nivel legal y económico ante el Registro y el Protectorado de Fundaciones que por su ámbito le corresponde: el del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. El número de inscripción de la Fundación es 48-0145.<sup>1</sup>
- La Fundación Itaka-Escolapios cuenta con sedes (también llamadas oficialmente delegaciones) legalmente constituidas en numerosas localidades del territorio español. Habitualmente, estas sedes se inscriben en los Registros locales o autonómicos correspondientes para poder gozar de las ventajas y el reconocimiento en el territorio respectivo (son registros diferentes del de Fundaciones).
- Además, la Fundación Itaka-Escolapios cuenta con sedes en otros países. Dependiendo de las posibilidades legales en el país respectivo, Itaka-Escolapios funciona directamente a través de la Fundación española o mediante una entidad constituida en dicho país, formando parte de los que denominamos *red Itaka-Escolapios*.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, la Fundación Itaka-Escolapios sigue teniendo su domicilio fiscal en Bilbao, por lo que en aplicación del régimen foral la entidad en su conjunto depende a efectos tributarios de la Hacienda Foral de Bizkaia.

#### 1.2. Sobre conceptos relativos a los documentos notariales

- Número de protocolo: Número adjudicado en la Notaría para la escritura pública que se firma. Aparece en la primera hoja.
- Primera copia (u original): Tiene valor de original, escritura pública con sello de la Notaría y sello del Registro de Fundaciones (en la última página) una vez inscrita.
- Copia testimoniada: Tiene valor de original, es copia solicitada a la Notaría una vez recibida la primera copia con sello del Registro.
- Copia autorizada: menor valor que las dos anteriores. Es una copia de la escritura notarial pero sin sello del Registro (suele ser provisional mientras se espera la inscripción de la escritura, pero esto a veces tarda unos meses desde que se solicita).
- Copia simple: menor valor que las anteriores. Es una "fotocopia" de la escritura notarial con sello de la Notaría. En ocasiones pone expresamente "Copia simple" en el lateral.

NOTA: Estos documentos deben estar en la sede archivados en lugar seguro y normalmente no se entregan a las instituciones o entidades. Se presentarán para su compulsión pero una vez compulsados deben volver a la sede. Si excepcionalmente se exigieran la entrega de estos documentos, se comunicará al equipo de Gestión para pedir más copias. Es importante conservar toda esta documentación escaneada en cada sede.

---

<sup>1</sup> Desde su constitución hasta septiembre de 2012 la Fundación Itaka-Escolapios tuvo su ámbito a efectos legales circunscrito a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por ello, en ese tiempo estuvo inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el número F-102. Debido al traslado de la entidad al ámbito estatal, esta inscripción y número ya NO están vigentes.

## 2. Documentos legales más importantes de la Fundación Itaka-Escolapios

### 2.1. Constitución de la Fundación Itaka-Escolapios y primeros Estatutos

- Copia testimoniada de la Escritura de 9 de marzo de 2001, número de protocolo 689, de Andrés Urrutia, Notario de Bilbao. Recoge la constitución de la Fundación Itaka-Escolapios y los Estatutos fundacionales. Tiene valor de original.
- Resolución de 2 de agosto de 2001: resolución de la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco de la constitución de la Fundación Itaka-Escolapios.

NOTA: Estos documentos son importantes "históricamente", pero ya no es necesario presentarlos, puesto que la inscripción actual es la estatal (conservando a todos los efectos la antigüedad desde 2001) y los primeros Estatutos ya no están vigentes.

### 2.2. Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Fundación Itaka-Escolapios

- Es como el DNI de la entidad y únicamente puede haber un original, que se halla en la sede de Bilbao. Es emitido por la Hacienda de Bizkaia, donde está el domicilio fiscal de la entidad.
- Copias testimoniadas (en documento compulsado por la Notaría) del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Fundación Itaka Escolapios. (G 95146841). Tienen valor de original.

### 2.3. Inscripción en el Registro de Fundaciones estatal

- Orden SSI/2093/2012, de 14 de septiembre, por la que se clasifica la Fundación Itaka-Escolapios y se inscribe en el Registro de Fundaciones (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), notificada mediante Oficio el 24 de septiembre de 2012 (original en Bilbao).
- Dicha Orden fue publicada en el [Boletín Oficial del Estado del 1 de octubre de 2012](#), por lo que cuando se solicite se puede aportar esta referencia al BOE.

### 2.4. Estatutos vigentes

- Copia testimoniada de la Escritura de 30 de noviembre de 2011, número de protocolo 1.603, de José Ramón Manzano, Notario de Bilbao. Recoge los Estatutos de la Fundación Itaka-Escolapios según su última modificación, que además supuso el cambio de ámbito y adaptación a la Ley estatal de Fundaciones (Ley 50/2002). El ejemplar registrado lleva el sello del Registro al final.

### 2.5. Composición actual de Patronato

- Resolución del 3 de abril de 2014 por la que se resuelve la inscripción de modificaciones en la composición de Patronato de Itaka-Escolapios, notificada mediante Oficio de esa misma fecha.

NOTA: Los Estatutos de Itaka-Escolapios no establecen la composición del Patronato, solo el número mínimo y máximo de miembros (mínimo de seis, máximo de veinte). Es el propio Patronato quien establece el número de miembros, que desde el 21 de febrero de 2014 es de SIETE. La designación de las personas concretas la realizan las entidades fundadoras. Cualquier cambio en la composición del Patronato debe ser inscrito en el Registro de Fundaciones. Basta para ello una certificación del Presidente y del Secretario de la Fundación, con firmas legitimadas ante Notario, añadiendo los documentos correspondientes de alta y/o baja de miembros.

### 2.6. DNI del Presidente

- Copia testimoniada (en documento compulsado por la Notaría) del DNI de Fco. Javier Aguirregabiria Aguirre, nº 14.921.499 – L con fecha caducidad 19 de abril de 2018. Tiene valor de original.

### **2.7. Creación de sedes**

- Original o copia testimoniada de la creación de la sede, junto con el nombramiento de su director. En algunas escrituras aparece más de una sede con su apoderado correspondiente. Una vez inscrita, aparece el sello del Registro al final.
- Resolución de la inscripción de la sede en el Registro, comunicada mediante oficio.
- Fotocopia del DNI del director: y si fuera preciso en determinadas ocasiones la presentación del original, pasar por una Notaría para legalizarlo y conservarlo en la sede porque tiene el mismo valor que el original.

### **2.8. Poderes notariales para representar a la Fundación Itaka-Escolapios**

- Originales o copias testimoniadas de la Escritura de apoderamiento. Normalmente figura más de una persona apoderada en cada escritura. Una vez inscrita aparece el sello del Registro al final.
- Resolución de la inscripción de la sede en el Registro, comunicada mediante oficio.

NOTA: El 30 de agosto de 2013 el Patronato acordó un cambio importante en la forma de organizar los poderes de representación en la Fundación Itaka-Escolapios:

- Existen cuatro tipos de apoderamientos:
  - Poder con las funciones de representación y facultades más amplias, en la persona del Presidente de la Fundación, así como en la del Vicepresidente.
  - Poder con facultades de actuar en nombre de la Fundación ante entidades públicas y privadas y en el ámbito laboral, en la persona del Coordinador general.
  - Poder con facultades de actuar en nombre de la Fundación ante entidades públicas y privadas y el ámbito económico hasta un límite (40.000 euros), en la persona del Coordinador del área gestión.
  - Poder con facultades de actuar en nombre de la Fundación ante entidades públicas y privadas y para operar una cuenta bancaria hasta un límite (6.000 euros), en la persona del representante designado para cada sede de Itaka-Escolapios.
- Todos los poderes anteriores a agosto de 2013 quedan revocados y sin efecto alguno.<sup>2</sup> Pero atención, porque algunos apoderamientos se recogieron en su día en escrituras donde figura también la creación de la respectiva sede, por lo cual esa escritura sigue teniendo vigencia en esa parte.

### **2.9. Otros documentos importantes en cada sede**

- Originales de las inscripciones tanto en Registros municipales, locales, autonómicos, en censos de asociaciones y fundaciones, pertenencia a coordinadoras y plataformas, convenios con entidades, etc.: Deben mantenerse en la sede correspondiente junto con el resto de la documentación legal. Muchas veces los solicitan para acceder a determinadas convocatorias o sirven para justificar la presencia o la trayectoria de la entidad. Es necesario enviar escaneadas copias de estos documentos al equipo de Gestión y/o Captación de recursos.

## **3. Base de datos común con la documentación legal de Itaka-Escolapios**

- Hoja Excel que recoge el nº de documentos legales existentes y su distribución por sedes. Se revisará y actualizará por la persona responsable anualmente o cada vez que se produzca un cambio relevante.

---

<sup>2</sup> Excepcionalmente, se deja vigente el de Juan Alfonso Serra para Venezuela, en espera de la evolución del proceso de legalización en el país.